



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

07 AGO 2014

EL SECRETARIO



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2014

Art 1º.- OBJETO.-

Es objeto del contrato, el **SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2014**, conforme al Pliego técnico adjunto:

Serán asimismo documentos contractuales, además del presente pliego y de las condiciones técnicas anexas, la oferta económica y técnica presentados por el adjudicatario en su plica.

Codificación CPV 2008: 18110000
Codificación CPA 2008: 94800

CONTRATACION POR LOTES: Los licitadores podrán presentar ofertas a uno o alguno de los lotes que pretenda contratar, debiendo indicar en su caso de forma clara y precisa la identidad del lote.

Lote I	Camisetas manga corta (60) Camisetas manga larga (60)
Lote II	Chaquetillas ignífugas (55)
Lote III	Forros Polar (55)
Lote IV	Botas de Intervención (20)

Deberá suministrarse cualquier tallaje, en cada producto, incluso las tallas especiales que fueran precisas.

VARIANTES: NO se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.

Art 2º.- TIPO DE LICITACIÓN.-

1. Presupuesto base de licitación año 2014 (IVA excluido; artº 76.1 de la LCSP): 19.350,00.-€. IVA: 4.063,50.-€ TOTAL 23.413,50.- €
2. Aplicación presupuestaria: El pago del presente contrato será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, del presupuesto 2014/2/13500/22104



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

07 AGO 2014

EL SECRETARIO



Para cada lote, los siguientes:

		Precio neto	Precio total
Lote I	Camisetas manga corta (60)	900€	1.089€
	Camisetas manga larga (60)	1.200€	1.452€
Lote II	Chaquetillas ignífugas (55)	7.700€	9.317€
Lote III	Forros Polar (55)	6.050€	7.320,50€
Lote IV	Botas de Intervención (20)	3.500€	4.235€

Art 3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El contratista entregará los bienes objeto del suministro en el plazo de un mes a contar desde la formalización del contrato.

Cualquier incumplimiento en los plazos de entrega será causa suficiente de resolución del presente contrato.

PLAZO DE GARANTÍA.- Se establece en el presente contrato un plazo de garantía de un año, contado desde la entrega del suministro, si durante el mismo se acreditará la existencia de vicios o defectos en el mismo, tendrá derecho la Administración a reclamar al empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Art 4º.- GARANTÍAS.-

- PROVISIONAL (artº 103 del TRLCSP): No se exige.
- DEFINITIVA (artº 95 TRLCSP): 5% del precio de adjudicación de cada lote, excluido el IVA.
Podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artº 96 del TRLCSP, sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.
- COMPLEMENTARIA: No se exige.

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: En el último mes del plazo de garantía del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta
Gobierno Local.



07 AGO 2014

.....
EL SECRETARIO

Art 5º.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.-

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social.

Art 6º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.-

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

Art 7º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.-

Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artº 75 del TRLCSP.

La solvencia técnica se acreditará mediante muestras, descripciones y fotografías de los bienes a suministrar, conforme a lo dispuesto en el artº 77 del TRLCSP. Si el licitador aporta muestra de las prendas deberán ser entregadas con anterioridad al día último de licitación en el Parque de bomberos de Palencia, Calle Guipuzcoa 5, acompañando el resguardo de haber efectuado tal entrega y breve descripción de las prendas entregadas y número, con el recibí del servicio. Estas muestras irán etiquetadas individualmente indicando el nombre del proveedor ofertante, y no podrán ser retiradas en tanto en cuanto el acto de adjudicación adquiera firmeza.

Art 8º.- DOCUMENTACIÓN.-

FORMALIDADES:



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.
Patrimonio y Contratación



07 AGO 2014

.....
EL SECRETARIO

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC)

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

SOBRES:

La documentación para la licitación se presentará en TRES sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

SOBRE Nº 1:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

07 AGO 2014

EL SECRETARIO



1.- Declaración responsable del representante legal del licitador, cuando esté sea persona jurídica, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración Pública:

A) Que tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar para desarrollar el contrato, indicando la persona que ostenta legalmente la representación de la empresa, conforme al artículo 54 y 72 del TRLCSP, así como que el objeto social de empresa engloba las prestaciones del presente contrato.

B) Que tiene la solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesaria para ejecutar el contrato al que licita, conforme al artículo 7 y 8 de este Pliego o clasificación de empresa si así se exigiera.

C) Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP y asimismo conforme al artº 146 se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal.

Si se trata de personas físicas, la declaración ira referida a los apartados B) y C).

2.- Empresarios que concurren agrupados, en su caso:

Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 TRLCSP)

3.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas, en su caso:

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 TRLCSP y 9 del RCAP

4.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias, si procediese:

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 TRLCSP y 10 del RCAP.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA aprobado por la Junta de
Patrimonio y Contratación Gobierno Local.

07 AGO 2014

EL SECRETARIO



5.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras, si procediese:

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 TRLCSP)

6.- Acreditación de tener relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.- Información de contacto

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

SOBRE Nº 2:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 2
DOCUMENTACION PARA APLICACIÓN TECNICA DE LOS CRITERIOS DE VALOR
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

07 AGO 2014

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



CONTENIDO: En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos QUE TENDRAN CARÁCTER CONTRACTUAL Y DEBERÁN IR FIRMADOS POR EL LICITADOR, con la descripción pormenorizada considerada por el mismo, a los efectos de aplicación del baremo de adjudicación :

Documentación Técnica. Adaptada a los criterios de baremación establecidos para cada lote en el art. 10 del presente Pliego.

Memoria descriptiva técnica completa de la prenda y sus elementos básicos de confección, incluyendo todas las especificaciones, certificados, compromisos, declaraciones y determinaciones exigidas en el Pliego Técnico para cada lote. La ausencia de acreditación del cumplimiento de la normativa exigida en el Pliego de Prescripciones técnicas excluirá la oferta.

Mejoras ofertadas a cada lote, sobre combinación de tejidos, stock de prendas , reparaciones de las prendas, ampliación de garantías y mejoras estética del equipo.

SOBRE Nº 3:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 3
PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE APLICACION AUTOMATICA
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 3 se presentarán los siguientes documentos



Aprobado por la Junta de Gobierno Local.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Patrimonio y Contratación

07 AGO 2014

EL SECRETARIO



Proposición económica:

Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

"D. _____, vecino de _____, con domicilio en _____, nº _____, provisto del D.N.I. nº _____ en nombre propio (o en representación de _____), hace constar:

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento abierto iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar ...

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3º.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

4º.- Propone un precio neto de (en letra y en número)€ para el LOTE....., más de IVA, lo que hace un total de €
Precio unitario neto: €

5º.- Para los lotes I, II y III, de CAMISETAS, CHAQUETILLAS Y FORROS POLARES:
- Si/NO (tache lo que no proceda) oferta como plazo de garantía de las prendas el de dos años.

- Si/NO (tache lo que no proceda) realizará el tallaje personalmente en las dependencias del Parque de bomberos a las cuatro escuadras.

6º.- Para el lote de BOTAS:

- Si/No (tache lo que no proceda) colocación de agarraderos laterales para insertar las botas.
- Si/No (tache lo que no proceda) oferta como plazo de garantía de las botas el de dos años.
- Si/No (tache lo que no proceda) aporta certificado del cumplimiento norma UNE-EN ISO 20345:2005 de Calzado de Seguridad, con puntera de seguridad resistente a choques de hasta 200 julios y comprensión de 15KN. La falta de aportación del certificado supondrá la no valoración de este criterio.

7º.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

Fecha y firma del licitador



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Patrimonio y Contratación

07 AGO 2014

EL SECRETARIO



La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro de los sobres 1 y/o 2 dará lugar automáticamente a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación, igual consideración tendrá el conocimiento anticipado de cualquiera de los criterios de apreciación automática en la última fase de ponderación que únicamente serán conocidos en la apertura del sobre 3.

Art 9º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de contratación en el B.O.P.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Todas las aperturas de documentación que sean publicas se realizarán en la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1ª.

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2 comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 10:00 horas. Se dará traslado de los mismos al técnico promotor del contrato para su valoración, que en el plazo máximo de 10 días naturales procederá a emitir su informe técnico.

El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática (sobre 3), tendrá lugar a las 10:00 horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en que se procedió a la apertura del sobre 2.

La Mesa en este acto público dará a conocer la ponderación asignada por la misma, a los criterios dependientes de juicio de valor y procederá a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas, valorará las distintas proposiciones, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiera presentado.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

07 AGO 2014

.....
EL SECRETARIO



la oferta económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.

Art 10º.-ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente : Titular : D. Isidoro Fernández Navas. Concejal Delegado de Hacienda.
Suplente : D^a M^a Paloma Rivero Ortega, Concejal Delegada de Organización, Personal y Modernización administrativa.

Vocales : Titular : D^a Teresa Negueruela Sanchez, Interventora de Fondos.
Suplente : D. José Luis Valderrabano Ruiz, Viceinterventor de Fondos.

Titular : D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General.
Suplente : D^a. Rosa de la Peña Gutierrez, Vicesecretaria.

Titular : D. Fernando López Ruiz, Tesorero General.
Suplente : D^a. Sofia Gutierrez Sanz, Servicio de Tesorería.

Titular : D^a. Yolanda Moreno López, Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Secretario: Titular: D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación.

Suplente : D^a. Blanca Caña Rodríguez, Unidad de Gestión de Contratación.

Ejercerá las funciones a la misma atribuidas por el art. 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

La valoración de las ofertas se realizará atendiendo a los criterios técnicos y económicos hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIOS OBJETIVOS.



07 AGO 2014

.....
EL SECRETARIO



LOTES I, II Y III

- Oferta económica de cada lote hasta 5 puntos

Corresponde la máxima puntuación a la mejor oferta económica; el resto se distribuirá de forma proporcional.

- Ampliación del plazo de garantía a dos años..... 2 puntos
- Realización de tallaje personalmente en las dependencias
Del Parque de Bomberos a las 4 escuadras..... 3 puntos

LOTE IV

- Oferta económica del lote hasta 5 puntos

Corresponde la máxima puntuación a la mejor oferta económica; el resto se distribuirá de forma proporcional.

- Ampliación del plazo de garantía a dos años..... 2 puntos
- Certificado de puntera de seguridad de resistencia a choques de hasta 200 julios y una compresión de 15 KN. Con aportación de certificado norma UNE-EN ISO 20345:2005 calzado de seguridad 2 puntos
- Colocación de agarraderos laterales para insertar las botas... 1 punto

CRITERIOS SUBJETIVOS.

LOTES I, II Y III

- Diseño y Estética de las prendas hasta 3 puntos
- Calidad de los materiales hasta 2 puntos
- Ergonomía de las prendas hasta 2 puntos
- Mejoras al contrato hasta 2 puntos



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

07 AGO 2014

EL SECRETARIO



Mejoras consistentes en la posibilidad de combinación de los tejidos para elaboración de las prendas, provisión de un stock de prendas para atender cualquier contingencia e imprevisto que surgiera y atender en el mínimo plazo, amplitud de la gama de tallas, mantenimiento de los equipos Epis, reparaciones, portes, plazos de reparaciones, soluciones técnicas que a criterio del licitador pueda suponer una innovación en las prendas ofertadas.

LOTE IV

- Diseño y Estética de las botas hasta 3 puntos
- Calidad de los materiales hasta 2 puntos
- Ergonomía de las botas hasta 2 puntos
- Mejoras al contrato hasta 2 puntos

Mejoras consistentes en la posibilidad de combinación de los tejidos para elaboración de las botas, provisión de un stock de botas para atender cualquier contingencia e imprevisto que surgiera y atender en el mínimo plazo, amplitud de la gama de tallas, soluciones técnicas que a criterio del licitador pueda suponer una innovación en las prendas ofertadas.

Si varias empresas licitadoras empatarán como proposiciones más ventajosas tendrá preferencia la que acredite tener relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Adjudicación:

La adjudicación se efectuará por lotes.

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará la clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa y **referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, conforme al art. 146.5 del TRLCSP, según redacción dada por el art. 44 de la Ley 14/2013 de Emprendedores :**



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

07 AGO 2014

EL SECRETARIO



- Escrituras de constitución de sociedad y representación legal, acompañadas del CIF de la empresa y DNI del representante.
- Solvencia Económica: Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artº 75.1, c) del TRLCSP.
- Solvencia Técnica: La solvencia técnica se acreditará mediante muestras, descripciones y fotografías de los bienes a suministrar, conforme a lo dispuesto en el artº 77 del TRLCSP. Si el licitador aporta muestra de las prendas deberán ser entregadas con anterioridad al día último de licitación en el Parque de bomberos de Palencia, Calle Guipuzcoa 5, acompañando el resguardo de haber efectuado tal entrega y breve descripción de las prendas entregadas y número, con el recibí del servicio. Estas muestras irán etiquetadas individualmente indicando el nombre del proveedor ofertante, y no podrán ser retiradas en tanto en cuanto el acto de adjudicación adquiera firmeza.
- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 del TRLCSP.
- Resguardo de garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el artículo 4 del presente Pliego.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

07 AGO 2014

EL SECRETARIO



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a la adjudicación del contrato, y en su caso, a la devolución de las garantías provisionales al resto de los licitadores.

Art 11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El Contrato se formalizará transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización deberá publicarse en el perfil de contratante o en el BOP, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

Art 12º.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato.

El contratista está obligado asimismo a ejecutar el contrato con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de bases, observando fielmente lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el responsable del contrato designado por el órgano de contratación, quien podrá, asimismo, ajustar el ritmo de entrega de los bienes a suministrar.

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

07 AGO 2014

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al órgano de contratación, salvo que éste hubiese incurrido en mora al recibirlos.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista deberá entregar el objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

Art 13º.-RECEPCIÓN.-

El adjudicatario se obliga a hacer la entrega del suministro objeto del contrato en los lugares de ubicación designados al efecto (Parque de Bomberos de Palencia, calle Guipuzcoa nº 5) siendo de su cuenta los gastos de transporte, entrega y cualquier otro hasta el momento de recepción de los mismos por el personal asignado al efecto.

Entregado los bienes en el lugar designado al efecto, se recibirán los mismos haciéndose constar en acta que cumplen las prescripciones exigidas en el Pliego y se encuentran en las debidas condiciones de uso. **En el acto de entrega estarán presentes el responsable del Servicio, el Sr. Concejal Delegado del Área y el Sr. Interventor Municipal, cuando su presencia sea preceptiva conforme a Ley. Sin este requisito no se procederá a la tramitación del pago del suministro.** El plazo de garantía que será de un año comenzará a contarse desde la fecha del acta de recepción.

El contratista deberá entregar los bienes en perfecto estado y conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego, sin que pueda exigir de este Ayuntamiento indemnización alguna por la pérdida, avería o perjuicio ocasionado en los bienes antes del momento de entrega.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

07 AGO 2014

EL SECRETARIO



El contratista responde de los errores materiales, defectos o insuficiencias técnicas de los trabajos y de las faltas que en ellos hubiere, estando obligado a la subsanación de errores y corrección de deficiencias.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificará por el Técnico Municipal y resolverá por esta Administración, previa audiencia del contratista.

Art.14º.- PAGO.-

El abono del precio de las entregas efectivamente realizadas y formalmente recibidos por esta Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato se realizaría en el plazo máximo de sesenta días desde la fecha de recepción, previa presentación de las correspondientes facturas, ante el órgano administrativo de contabilidad pública, Intervención Municipal, emitida frente al Excmo. Ayuntamiento de Palencia CIF P3412000F.

Art 15º.- RIESGO Y VENTURA.-

El Contrato de servicio a que se refiere este Pliego se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

Art 16º.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

No procede, en atención a la duración del contrato, inferior al año.

Art 17º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

Art 18º.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-

El Contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Art 19º.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

07 AGO 2014

EL SECRETARIO



1. El presente pliego de cláusulas administrativas particulares
2. El pliego de prescripciones técnicas
3. La oferta del adjudicatario

Art 20º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

En lo no previsto por el presente Pliego se estará a lo establecido en en R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, así como Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y como derecho supletorio las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo del pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Artº 21.- GASTOS

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios de licitación y adjudicación en los Diarios Oficiales correspondientes, hasta un máximo de 300.-€), e impuestos, incluido el IVA, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

Art 22º.- PERFIL DE CONTRATANTE.-

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:

<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

Artº 23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

07 AGO 2014

EL SECRETARIO



ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

La jurisdicción y competencia es la que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando el contratista a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Palencia, 10 de julio de 2014.

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con la Disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se informa favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la licitación, por procedimiento abierto, de contrato de suministro de "VESTUARIO PAR LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2014."

Palencia, 14 de julio de 2014.



LA VICESECRETARIO,
Decreto 5476/2014, de 1 de julio.
Fdo: Ma Rosa DE LA PEÑA GUTIÉRREZ.